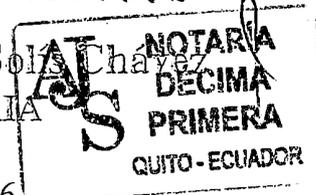




NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

0000001
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 ESCRITURA No. 2014-17-01-11-P05936

2
3 REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA

4 "ENTERLAW S. A. ABOGADOS EN LIQUIDACIÓN"

5
6 **OTORGADO POR:**

7 SHIRLEY DÍAZ MACHADO,

8 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA

9 COMPAÑÍA ENTERLAW S. A. ABOGADOS EN

10 LIQUIDACIÓN

11 CUANTIA: INDETERMINADA

12 G.V. DI 3ra. COPIA

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
14 del Ecuador, hoy día martes dieciocho de noviembre del dos mil
15 catorce, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,
16 Notaria Decima Primera del cantón Quito, comparece, la
17 ingeniera SHIRLEY DÍAZ MACHADO, mayor de edad, de
18 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada. La compareciente
19 se encuentran domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de
20 Pichincha, es legalmente capaz para contratar y expresa su
21 voluntad, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura
22 pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor
23 literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

24 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas
25 sírvase incorporar una de reactivación de la compañía
26 ENTERLAW S A ABOGADOS EN LIQUIDACIÓN que se
27 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA
28 PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparecen, en su calidad de

1

1 GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la
2 Compañía ENTERLAW S. A. ABOGADOS EN LIQUIDACIÓN,
3 la ingeniera Shirley Díaz Machado, conforme lo acredita el
4 nombramiento adjunto. La compareciente, debidamente
5 autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de
6 accionistas, declara su voluntad como lo hace en efecto, de
7 reactivar la compañía ENTERLAW S A ABOGADOS EN
8 LIQUIDACIÓN, según lo resuelto en la Junta general
9 Extraordinaria universal de Accionistas de catorce de noviembre de
10 dos mil catorce que consta en el acta que se adjunta como
11 documento habilitante de la presente escritura pública.
12 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno. La Compañía
13 ENTERLAW S A ABOGADOS EN LIQUIDACIÓN, se constituyó
14 bajo la forma de Compañía anónima por escritura pública otorgada
15 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito el doctor Remigio
16 Poveda Vargas, el dos de agosto de dos mil once, legalmente
17 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el doce de septiembre de
18 dos mil once. Dos. Mediante Resolución SCV-IRQ-DRASD-SD-
19 14-3575 de fecha quince de octubre de dos mil catorce, suscrito por
20 la Dra. Rosario Carvajal Calvache, subdirectora de Resolución
21 encargada, se decidió incluir la compañía ENTERLAW S A
22 ABOGADOS EN LIQUIDACIÓN por la causal número seis (6) del
23 Artículo trescientos sesenta y uno (361) de la Ley de Compañías en
24 el listado de compañías declaradas disueltas de oficio. Tres. Con
25 fecha trece de noviembre de dos mil catorce, se inscribió la
26 resolución SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3575 de fecha quince de
27 octubre de dos mil catorce en el Registro Mercantil de Quito, que
28 resuelve de oficio la disolución de la compañía ENTERLAW S.



NOTARÍA
DECIMA PRIMERA
CANTON QUITO
A ABOGADOS EN LIQUIDACIÓN.

Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARIA

NOTARIA
DECIMA
PRIMERA

0000002



Por decisión de los accionistas del Ecuador

2 unánime de la Junta general extraordinaria universal de accionistas
3 de la compañía ENTERLAW S A ABOGADOS EN
4 LIQUIDACIÓN de catorce de noviembre de dos mil catorce, se
5 reactivará la compañía. En razón de que no se inscribió el
6 nombramiento de liquidador de la compañía en el Registro
7 Mercantil tal como lo ordena la Ley de compañías en su artículo
8 trescientos setenta y cinco, la administradora, debidamente
9 autorizada por la Junta General Extraordinaria universal de
10 accionistas reunida el catorce de noviembre de dos mil catorce, será
11 quien suscriba la escritura pública de reactivación de la compañía
12 ENTERLAW S A ABOGADOS EN LIQUIDACIÓN.
13 CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA.-
14 Siendo que por decisión de la Junta General Extraordinaria
15 Universal de accionistas de la compañía ENTERLAW S A
16 ABOGADOS EN LIQUIDACIÓN de fecha catorce de noviembre
17 de dos mil catorce, se ha resuelto reactivar dicha compañía en razón
18 de que se ha superado los motivos que ocasionaron su disolución de
19 oficio por parte de la Superintendencia de compañías,
20 específicamente, en lo referente a lo establecido en el artículo
21 trescientos sesenta u uno (361) numeral seis (6) "... las compañías se
22 disuelven... por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital
23 social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada,
24 anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por
25 pérdida total de las reservas, y de la mitad o más del capital...". Se
26 adjunta como documento habilitante el balance provisional contable
27 cortado al treinta de octubre de dos mil catorce aprobado por la
28 junta general extraordinaria universal de accionistas de fecha

1 catorce de noviembre de dos mil catorce que consta en el acta que
2 también se adjunta al presente instrumento público. Para la
3 realización de los actos societarios detallados en esta sección, se
4 autoriza que el Gerente General suscriba este instrumento, y solicite
5 que se marginen la razón correspondiente en la escritura pública de
6 constitución. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de
7 estilo para la validez de la presente escritura.- Hasta aquí la
8 minuta, que ha sido elaborada y suscrita por el Abogado Juan
9 Pablo Fallu, con matrícula profesional número diecisiete guion
10 dos mil once guion seiscientos cuarenta y cuatro del Foro de
11 Abogados, queda elevada a escritura pública con todo el valor
12 legal, junto con los documentos habilitantes y anexos
13 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura
14 pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso
15 y, leída que fue íntegramente por mí la Notaría a los
16 comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
17 quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo
18 lo cual doy fe.-

19

20

21

22

23

24

25

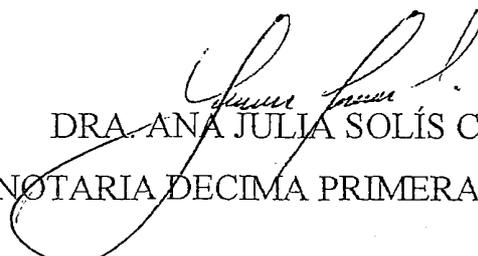
26

27

28

~~SHIRLEY DIAZ M.~~
SHIRLEY DIAZ MACHADO
C.C. 171273404-3




DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

ALS NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR 0000003

ECUATORIANA***** E111111112
 CASADO PABLO RENE VASQUEZ BUITRON
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 NELSON EDUARDO DIAZ
 SHIRLEY MACHADO
 QUITO 03/05/2012
 03/05/2024
 REN 0008401
 PUNTO DE VENTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA N. 171273404-3
 DIAZ MACHADO SHIRLEY MARIA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 18 DICIEMBRE 1974
 REG. CIVIL 003- 0337 02265 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975
 FIRMA DEL SUJETO

SHIRLEY DIAZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 019
 019-0060 1712734043
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DIAZ MACHADO SHIRLEY MARIA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 QUITO TUMBAGO
 CANTÓN TUMBAGO ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fé que
 la fotocopia que antecede esta conforma
 con el original que me fue presentado
 en fojas
 Quito a, - 9 ABR. 2013
 Ab. CECILIA BUITRON HERMOZA
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 Cantón - Quito

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
 Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
 CERTIFICO: -1- fojas. Quito, a 18 NOV 2014

Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

ALS


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

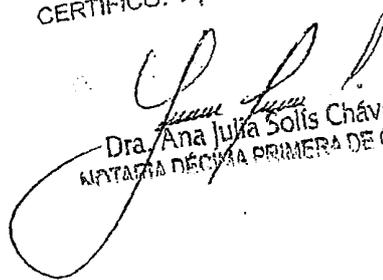

019 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0180 **1712734043**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DIAZ MACHADO SHIRLEY MARIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 (J) PRESIDENTA DE LA JUNTA

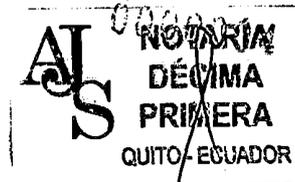
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
 Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
 CERTIFICO: - 1 - fojas. Quito, a 13 NOV 2014


 Dra. Ana Julia Solis Chávez
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



21968

Quito, 17 de abril de 2014



Señora Ingeniera

Shirley María Díaz Machado

Presente

De mi consideración:

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ENTERLAW S.A. ABOGADOS en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a Usted como Gerente General de la Compañía.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1. Fecha de otorgamiento 17 de abril de 2014.
2. La compañía se denomina ENTERLAW S.A. ABOGADOS, el cargo es de Gerente General y se otorga en favor de la Ingeniera Shirley María Díaz Machado. Le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual de la compañía.
3. El periodo de duración del cargo es de 2 años.
4. Las facultades del Gerente General constan en la escritura pública de Constitución de la compañía ENTERLAW S.A. ABOGADOS, otorgada el 02 de agosto de 2011 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de septiembre de 2011.
5. La Junta General Extraordinaria de Accionistas autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Juan Pablo Fallú Proaño

SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo para el que fui elegida. Quito, 17 de abril de 2014

Ing. Shirley María Díaz Machado

C.C. 1712734043

Nacionalidad: Ecuatoriana

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO 3

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	13134
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5168
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/04/2014
FECHA ACEPTACION:	17/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENTERLAW S.A ABOGADOS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1712734043	DIAZ MACHADO SHIRLEY MARIA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 3056 DEL: 12/09/2011 NOT: DECIMO SEPTIMO DEL: 02/08/2011 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

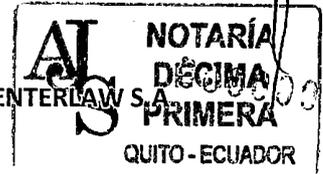
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: 2 fojas. Quito, a 18 NOV 2014

Página 1 de 1

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA ENTERLAW S.A.
ABOGADOS EN LIQUIDACION



En la ciudad de Quito a los 14 días del mes de noviembre de 2014, en el domicilio de la compañía en las oficinas ubicadas en la calle Diego de Almagro 15-50 y Pradera Oficina 1, se reúnen los señores accionistas que representan el 100% del capital Social de la Compañía, conforme constan en el Libro de Acciones y Accionistas: La Ing. Shirley Díaz Machado: 799 acciones y la compañía Procompetencia Cia. Ltda. Dávila 1 acción. Los accionistas deciden, por unanimidad, reunirse en Junta General Universal ordinaria de accionistas.

Preside la sesión la Ing. Shirley Díaz Machado y actúa como Secretario AD-HOC el Ab. Juan Pablo Fallú Proaño.

El Presidente declara instalada la sesión a las 18h00 y pone en consideración el siguiente orden del día que los accionistas, por unanimidad, siendo que se trata de la Junta Ordinaria señalada en el Art. 234 de la Ley de compañías, deciden resolver sobre:

PRIMERO.- Reactivar la compañía.

La Gerente General indica a los accionistas que mediante Resolución SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3575 de fecha 15 de octubre de 2014, suscrito por la Dra. Rosario Carvajal Calvache, subdirectora de Resolución encargada, decidió incluir la compañía por la causal No. 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías en el listado de compañías declaradas disueltas.

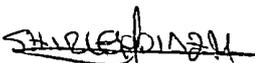
Por esto se resuelve por unanimidad:

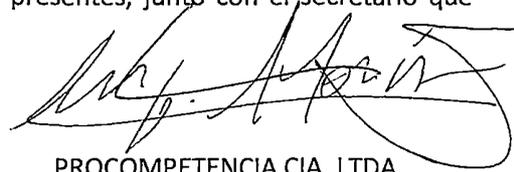
Aprobar la reactivación de la compañía, por ello, se autoriza a la Gerente General para que presente toda la información necesaria para lograr este propósito, siendo que no se ha nombrado Liquidador.

La junta autoriza que se presente toda la información contable que justifique que la compañía ha superado la causal de disolución, por ello, se ha aprobado los balances provisionales cortados al 30 de octubre de 2014, los mismos que fueron autorizados sean subidos a la página web de la Superintendencia de Compañías.

Una vez tratado el orden del día, el presidente concede un receso para la elaboración del acta, una vez hecha la sesión se reinstala a las 16h30 en la cual se revisa el texto del Acta y se la suscribe terminando la sesión.

Para constancia de lo resuelto firman los accionistas presentes, junto con el secretario que certifica.


ING. SHIRLEY DIAZ MACHADO
PRESIDENTA DE LA JUNTA


PROCOMPETENCIA CIA. LTDA.
ACCIONISTA

ACCIONISTA

Ab. Juan Pablo Fallú Proaño
SECRETARIO AD-HOC

ENTERLAW S.A. ABOGADOS
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2014
(Expresado en dólares)

ACTIVOS		
DISPONIBLE		3.422,64
COFIEC	3.422,64	
EXIGIBLE		294.874,22
Cuentas por Cobrar Clientes	3.093,69	
(-) Provisión Cuentas Incobrables	-	
Anticipo Proveedores	89.780,53	
Anticipo departamento	202.000,00	
Otras Cuentas por Cobrar		
REALIZABLE		-
Inventarios		
ACTIVOS FIJOS		63.524,15
Activos Fijos	73693,82	
(-) Depreciación Acumulada Activos Fijos	-10169,67	
Activos de Operación		
(-) Amortización Activos Operación		
ACTIVOS DIFERIDOS		-
Gastos de Constitución		
(-) Amortización Gastos Constitución		
OTROS ACTIVOS		5.414,12
Impuestos Anticipados	5414,12	
Seguros		
TOTAL DE ACTIVOS		367.235,13
PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		267.729,95
Cuentas por Pagar		17.100,38
Beneficios por Pagar		418,43
Impuestos por Pagar		475,07
Otras cuentas por pagar		8.451,20
Pasivos a Largo Plazo		241.284,87
TOTAL PASIVOS		267.729,95
PATRIMONIO		
Capital Social		800,00
Aportes futura capitalización		5.000,00
Pérdida Ejercicio Año 2013		(3.242,42)
Resultado Ejercicio Año 2014		96.947,60
TOTAL PATRIMONIO		99.505,18
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		367.235,13

J. H. ESPINOZA
GERENTE GENERAL

RAJON P. AMADOR
CONTADOR GENERAL

0000006

ENTERLAW S.A. ABOGADOS
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE AGOSTO DEL 2014
 (Expresado en dólares)

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

ESTADO DE RESULTADOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	ACUMULADO
INGRESOS OPERACIONALES	71.681,86	456,00	31.529,85	1.155,82	19.643,98	20.308,89	1.680,69	963,01	147.420,10
OTROS									
TOTAL INGRESOS NETOS	71.681,86	456,00	31.529,85	1.155,82	19.643,98	20.308,89	1.680,69	963,01	147.420,10
COSTO DE VENTAS									
TOTAL UTILIDAD BRUTA VENTAS	71.681,86	456,00	31.529,85	1.155,82	19.643,98	20.308,89	1.680,69	963,01	147.420,10

GASTOS OPERACIONALES

Gastos Administrativos y de Ventas	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	ACUMULADO
Sueldos y Conexos							349,24	349,24	1.047,72
Gastos Administrativos y Ventas									-
Bonos									-
Fondos de Reserva								56,67	56,67
Decimo cuarto sueldo									-
Decimo tercero sueldo									-
Aporte Patronal							38,94	38,94	116,82
IECE / SECAP							3,50	3,50	10,50
Vacaciones									-
Transporte							3,26		3,26
Servicios profesionales		683,33	300,00	650,00	1.000,00	680,00	650,00	500,00	4.463,33
Servicios Contables	120,00	120,00	120,00	120,00	120,00	120,00			720,00
Servicios de limpieza				104,00	100,00	100,00	100,00	100,00	504,00
Combustible	159,40	80,98	101,56	118,60	128,39	135,69	138,56	311,66	1.174,84
Mantenimiento Vehiculos					289,50			1.426,20	1.715,70
Mantenimiento Equipo Computación							182,86		182,86
Mantenimiento Instalaciones	1.527,92				73,40			19.638,67	21.239,99
Condominio							621,14		621,14
Arriendos	970,46	970,46	1.130,92	810,00	840,00	810,00	840,00	840,00	7.211,84
Parqueaderos y peajes							13,39		13,39
Registro mercantil	2,00			42,20	74,40	65,21	10,00		193,81
Suministros de Oficina	23,68	7,35		92,39	127,82	85,21	61,41	104,07	501,93
Suministros de Limpieza	41,92	10,62	24,93	51,29			75,17		203,93
Gastos Cafetería	2,23	4,46	6,69		4,46	4,46	6,69	8,92	37,91
Gastos de representación	292,33	253,62	98,29	740,34	530,25	851,21	590,30	964,01	4.320,35
Servicios Públicos (Energía Eléctrica)	35,36	38,67	47,73	47,11	51,26	68,52	42,54	38,74	369,95
Servicios Públicos (Televisión por Cable)									-
Servicios Públicos (Telefonía)							31,05	36,85	67,90
Agua Potable									-
Pasajes Aereos							390,05		390,05
Depreciación							1.271,21	1.271,21	2.542,42
Amortización Gastos de Constitución									-
Amortización pérdida años anteriores									-
Crédito Tributario Sujeto Pasivo IVA	60,76	42,83	27,79	112,24	137,13	115,62	121,86	169,92	788,15
Impuestos y Contribuciones	17,04	26,70	1,67	63,73	33,15	38,45	204,48	42,31	427,53
Otros Gastos Bancareos Pichincha									-
Otros Gastos Bancareos Produbanco									-

OTROS INGRESOS Y EGRESOS NO OPERACIONALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	ACUMULADO
Otros Ingresos	8,20	0,38	0,35	216,68	-	-	288,59	287,15	801,35
Otros Egresos	32,36	256,38	282,11	38,68	30,00	30,00	61,91	13,72	745,16

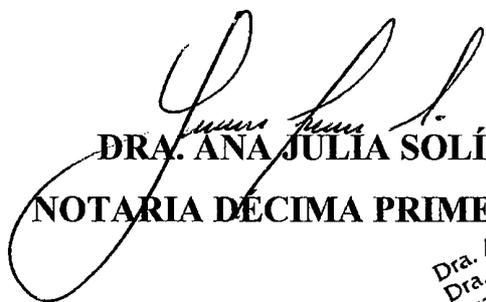
TOTALES GENERALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	ACUMULADO
	3.293,68	2.495,78	2.142,04	3.207,26	3.539,76	3.496,05	6.152,82	26.145,11	50.472,50

Resultado Ejercicio Año 2014	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	ACUMULADO
	68.398,18	(2.039,78)	29.387,81	(2.051,44)	16.104,22	16.812,84	(4.472,13)	(25.182,10)	96.947,60

SH RESEPDIJZM
 GERENTE GENERAL

[Firma]
 CONTADOR GENERAL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Reactivación de la Compañía "ENTERLAW S.A. ABOGADOS EN LIQUIDACIÓN" otorgada por SHIRLEY DIAZ MACHADO, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
AS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
DEL CANTÓN QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

0000007

1

2 **RAZON No. 20151701011000578**

3

4 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.**

5 **J.M.**

6

7 **RAZON DE MARGINACIÓN.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto
8 por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, de
9 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según
10 resolución número SCVS.IRQ.DRASD-SD-15-842, de fecha veinte y
11 siete de abril del dos mil quince, tomé nota del contenido de la
12 antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de la
13 **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA "ENTERLAW S.A.**
14 **ABOGADOS EN LIQUIDACION"**, otorgada el dieciocho de
15 noviembre del dos mil catorce ante la Doctora Ana Julia Solís Chávez,
16 Notaria Décima Primera del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra
17 actualmente a mi cargo.- Quito, a cuatro de mayo del año dos mil
18 quince.

19

20

21

22

23

24

25

26

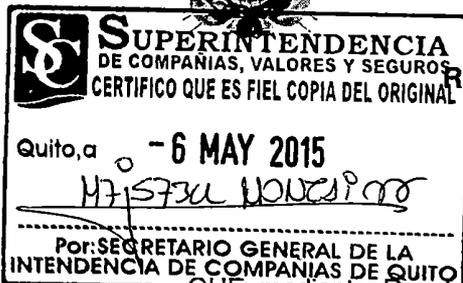
27

28


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

AJS
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-01 0842

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3575 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la compañía ENTERLAW S.A. ABOGADOS, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía ENTERLAW S.A. ABOGADOS, EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 2014;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-117 de 8 de abril de 2015, el cual concluye que *"De la revisión y del análisis realizado a los estados financieros, registros de contabilidad y documentos de soporte al 28 de febrero de 2015, se determinó que existen los recursos suficientes en "Cuentas por Pagar Accionistas" para absorber las pérdidas acumuladas por USD 22.504,53 resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 30 de agosto de 2014, las cuales se encuentran registradas en el asientos contable No. 007 de la misma fecha.// Luego de la absorción de las pérdidas acumuladas la compañía ENTERLAW S.A. ABOGADOS, EN LIQUIDACIÓN supera la causal de disolución en la que se encuentra inmersa."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía ENTERLAW S.A. ABOGADOS, EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 2014; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía ENTERLAW S.A. ABOGADOS, EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía ENTERLAW S.A. ABOGADOS, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ENTERLAW S.A. ABOGADOS, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.



AL SEÑOR REGISTRADOR
MERCANTIL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-150 0842
ENTERLAW S.A. ABOGADOS, EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

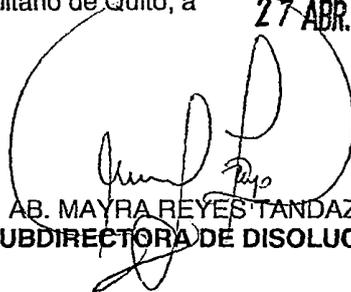
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 2 de agosto de 2011. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

27 ABR. 2015

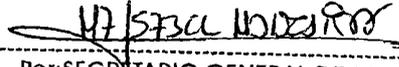


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

No. 33
Exp. 142799
Trámite. 2990

IVD/IV

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a **6 MAY 2015**

Por: SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

- 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

NÚMERO DE REPERTORIO:	22082
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2440
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

- 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712734043	DIAZ MACHADO SHIRLEY MARIA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

- 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
FECHA ESCRITURA:	18/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0842
FECHA RESOLUCIÓN:	27/04/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MAYRA REYES TANDAZO

PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENTERLAW S.A. ABOGADOS, EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO SE DA CUMPLIMIENTO AL LITERAL B) DEL NUMERAL DOS DEL ARTICULO PRIMERO, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3056 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN
003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





0000010

Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA ENTERLAW S.A. ABOGADOS, celebrada en esta Notaría el, dos de agosto del dos mil once; de su escritura pública de: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ENTERLAW S.A. ABOGADOS EN LIQUIDACION, celebrada ante la Notaria Décima Primera del Cantón Quito, Dra. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ, el dieciocho de noviembre del dos mil catorce, y de su aprobación mediante Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SD.15.0842, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, el veintisiete de abril del dos mil quince.- Quito a diecinueve de mayo del dos mil quince.



Notaría 17


DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.